



Resolución Directoral

N° 00132-2022-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Lima, 01 de abril de 2022

VISTO:

El Informe N° 147-2022-ENSFJMA/DG-DA, Informe N° 65-2022-ENSFJMA/DG-DA-SA, y demás documentos adjuntos en un total de treinta y dos (32) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, para la formación profesional y capacitación de sus estudiantes, egresados y público en general;

Que, mediante Resolución Directoral N°554-2021-ENSFJMA/DG-SG, se aprueba el Calendario Académico 2022, para las carreras profesionales de Educación Artística y Artista Profesional, Especialidad Folklore, Menciones Danza y Música, y se modifica con la Resolución Directoral N° 90-2022-ENSFJMA/DG-SG;

Que, con Resolución Directoral N 96-2022-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 17 de marzo de 2022, se autoriza la Reactualización de Matrícula para los estudiantes de las carreras de Educación Artística y Artista Profesional en el semestre académico 2022-I;

Que, con Informe N° 65-2022-ENSFJMA/DG-DA-SA, de fecha 22 de marzo de 2022, la Secretaría Académica recomienda la reactualización de matrícula para el Semestre Académico 2022-I, (segunda lista), solicitados por los estudiantes de las carreras profesionales de Educación Artística y Artista Profesional;

Que, con documento del Visto, el Director Académico de acuerdo a lo informado por la Secretaría Académica, solicita la Reactualización de Matrícula para el Semestre Académico 2022-I, (segunda lista) requerido por los estudiantes de las carreras profesionales de Educación Artística y Artista Profesional;

Que, con Memorandum N° 553-2022-ENSFJMA/DG, de fecha 31 de marzo de 2022, el Director General, de acuerdo a los informes presentados por la Secretaría



EXPEDIENTE: MPT2022-EXT-0002788

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **F77D2A**



Académica y la Dirección Académica, y las solicitudes de los estudiantes, solicita se expida el acto resolutivo



Artística y Artista Profesional en el semestre académico 2022-I;

Que, es política institucional apoyar a nuestra población estudiantil, con la finalidad de brindarle las alternativas y/o soluciones a fin de continuar o concluir sus estudios y no alterar el normal desarrollo de su formación académica, acciones que se encuentran contempladas en el marco de aplicación del Reglamento Académico y normativo vigente;



Estando a lo informado y visado por el Director Académico y Director de Administración, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29292, Ley que confiere el rango universitario a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a otorgar en nombre de la Nación el Grado de Bachiller y los Títulos de Licenciados respectivos y la Resolución Directoral N° 497-2021-ENSFJMA/DG-SG que aprueba el Reglamento Académico;

SE RESUELVE:



Artículo 1.- AUTORIZAR, la Reactualización de Matrícula en el Semestre Académico 2022-I; a los estudiantes de las carreras profesionales de Educación Artística y Artista Profesional, especialidad Folklore, mención Danza / Música, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, según detalle:

N°	EXP. ESINAD	NOMBRES Y APELLIDOS	N° MATRICULA	CARRERA	MENCIÓN	REINGRESA A:	OBSERVACIONES
1	3000	ARTEAGA SALAZAR, Eileen Milagros	EAM180003	Educación Artística	Música	2022-I VII ciclo	Acumula un año de Licencia (2021)
2	2986	PALACIOS FALCONI, Jeanpier Heber	EAD200033	Educación Artística	Danza	2022-I III ciclo	Acumula un año de Licencia (2021)
3	2978	MUÑANTE LANGUASCO, Diana Lucía	APD180012	Artista Profesional	Danza	2022-I VII ciclo	Acumula un año de Licencia (2021)
4	2973	ZEGARRA CUENCA, Luis Oswaldo	EAD180049	Educación Artística	Danza	2022-I VII ciclo	Acumula un año de Licencia (2021)

EXPEDIENTE: MPT2022-EXT-0002788

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **F77D2A**



5	2788	MOINA CHURA, Ana Viviana	MEIED18001 9	Educación Artística PAEA MEIE	Danza	2022-I VII ciclo	Acumula un año de Licencia (2021)
6	3044	LOAYZA BALDOCEDA, Stip Cristofer	EAD190035	Educación Artística	Danza	2022-I V ciclo	Acumula un año de Licencia (2021)
7	3054	DE LA CRUZ ZAVALETA, Anthony Simón	EAM170008	Educación Artística	Música	2022-I IX ciclo	Acumula un año de Licencia (2021)
8	3056	SILVA POLAR, Gledy Esther	EAD190044	Educación Artística	Danza	2022-I V ciclo	Acumula un año de Licencia (2021)
9	3077	SAAVEDRA APUMAYTA, Alexis Melissa	EAM170012	Educación Artística	Música	2022-I IX ciclo	Acumula un año de Licencia (2021)
10	3074	SOTO BUITRÓN, Lyzgyanyly	EAD190045	Educación Artística	Danza	2022-I V ciclo	Acumula un año de Licencia (2021)

Artículo 2.- ESTABLECER, la matrícula en la modalidad de Reactualización de Matrícula en el 2022-I, (segunda lista), de acuerdo al siguiente cronograma:

- ✓ **Envío de ficha de matrícula: 05 de abril de 2022**
(A cargo del Área de Registro y Evaluación)
- ✓ **Pago de matrícula: Del 05 al 06 de abril de 2022**

Artículo 3.- ENCARGAR, al Área de Tesorería de la Oficina de Administración realizar el cobro respectivo por derecho de Reactualización de Matrícula.

Artículo 4.- ENCARGAR, al área de Registro y Evaluación la implementación de las medidas necesarias para la matrícula por ciclo y por cursos en cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 5.- DISPONER, que la Secretaría General publique la presente resolución

EXPEDIENTE: MPT2022-EXT-0002788

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **F77D2A**



en el portal institucional y se notifique a las instancias pertinentes y estudiantes para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



EXPEDIENTE: MPT2022-EXT-0002788

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **F77D2A**